

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior de 12 de diciembre de 2007 (asunto R 1405/2007-4).
- Que se condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

*Marca comunitaria solicitada:* una marca tridimensional que representa una pinza pequeña, para productos comprendidos en la clase 8 (solicitud nº 5.480.108)

*Resolución del examinador:* denegación de la solicitud de registro

*Resolución de la Sala de Recurso:* desestimación del recurso

*Motivos invocados:* infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 <sup>(1)</sup>, porque la marca solicitada tiene el carácter distintivo necesario.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO 1994, L 11, p. 1).

**Motivos y principales alegaciones**

*Solicitante de la marca comunitaria:* Qiagen GmbH.

*Marca comunitaria solicitada:* la marca denominativa «RNAiFect» para productos de las clases 1, 5 y 9 (solicitud nº 3.304.813).

*Titular de la marca o del signo invocados en oposición:* la demandante.

*Marca o signo invocados en oposición:* la marca denominativa «RNAActive» para productos de las clases 1 y 5 (marca comunitaria nº 2.953.768), dirigiéndose la oposición contra el registro de determinados productos en las clases 1 y 5.

*Resolución de la División de Oposición:* desestimación de la oposición.

*Resolución de la Sala de Recurso:* desestimación del recurso.

*Motivos invocados:* infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 <sup>(1)</sup>, puesto que existe un riesgo de confusión entre las marcas opuestas habida cuenta de la identidad de los productos y la similitud de las marcas.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO 1994, L 11, p. 1).

**Recurso interpuesto el 19 de febrero de 2008 — CureVac/OAMI — Qiagen (RNAiFect)**

(Asunto T-80/08)

(2008/C 107/57)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* alemán

**Partes**

*Demandante:* CureVac GmbH (Tübingen, Alemania) (representante: R. von Stosch, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Qiagen GmbH (Hilden, Alemania)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la Resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 11 de diciembre de 2007, en el recurso R 1219/2006-1 sobre el procedimiento de oposición nº B 771.495.
- Que se deniegue la solicitud de marca comunitaria nº 3.304.813.
- Que se condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

**Recurso interpuesto el 18 de febrero de 2008 — Enercon/OAMI (E-Ship)**

(Asunto T-81/08)

(2008/C 107/58)

*Lengua de procedimiento:* alemán

**Partes**

*Demandante:* Enercon GmbH (Aurich, Alemania) (representante: R. Böhm, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 4 de diciembre de 2007 (asunto R 319/2007-1).
- Que se condene en costas a la demandada.